

EN LO PRINCIPAL, SE TENGA PRESENTE AL FALLAR UN RECURSO DE AMPARO, Y CON SU MERITO, SE ORDENE MI REGRESO AL PAIS PARA RESOLVERLO Y, EN DEFINITIVA, SE DEJE SIN EFECTO UNA ORDEN DE EXPULSION, Y EN EL OTROSI, SE ME AUTORICE A ALEGAR PERSONALMENTE.

ILUSTRISIMA CORTE DE APELACIONES:

EUGENIO VELASCO LETELIER, abogado, con domicilio en Bandera 341, Of. 355 y al momento huésped de la Embajada de Venezuela en Buenos Aires, a US. I. respetuosamente digo:

Que he tomado conocimiento, a través de informaciones privadas recibidas desde Chile y por los cables publicados en la prensa de esta ciudad, de que generosos colegas han deducido en mi favor un recurso de amparo por la ilegal, arbitraria y violenta expulsión de mi patria de que he sido objeto, así como de los burdos pretextos aducidos por el Gobierno Militar para tratar de justificarla.

Creo de mi deber hacer llegar a US. I. una fiel y exacta relación de los acontecimientos; y algunas consideraciones sobre la medida adoptada en mi contra.

1) El Viernes 6 del presente, a las 17 horas, concluidas mis diarias tareas profesionales en los Tribunales de Justicia con las gestiones que realicé, en conjunto con mi distinguido colega y amigo don Héctor Valenzuela, relacionadas con un recurso de queja pendiente ante la Excma. Corte Suprema, atravesé la calle Bandera hacia mi estudio profesional que está situado precisa y exactamente enfrente del Palacio de Justicia, entré al vestíbulo del Edificio y tomé el ascensor que se encontraba abierto y en el primer piso. Saludé al ascensorista en la forma habitual en el instante en que otras personas ingresaban también al ascensor. De inmediato, una de ellas me dijo en voz baja que necesitaba hablar conmigo. Creyendo que se trataba de una consulta profesional, le expresé que en ese instante me era imposible porque tenía clientes citados que debían estar esperándome. No alcancé a concluir la frase cuando me sentí fuertemente asido de los brazos por ese y otro de los individuos, quienes me dijeron que no era en mi oficina donde querían hablar conmigo; y a la orden de "Vamos andando", me sacaron a viva fuerza del ascensor. Sólo en ese instante me percaté de que se trataba de agentes de la fatídica DINA.

Conocedor de numerosos casos profesionales en que he constatado los procedimientos que utiliza la policía política y comprobado que el Ministerio del Interior niega más tarde las detenciones efectuadas por la DINA, produciéndose así los dramáticos "desaparecimientos" que conmueven al país, tomé la rápida decisión de no oponerme a la fuerza bruta ejercida en mi contra por cinco matones, sino de evitar que mi detención fuese sigilosa y secreta: comencé, pues, a gritar advirtiendo a las numerosas personas que a esa hora circulaban por la Galería Edwards y la calle Bandera que estaba siendo detenido y secuestrado por agentes de la DINA, para que lo hicieran saber a mi familia y a los colegas que estaban en los Tribunales. Esta actitud desconcertó a los agentes que, apretándome los brazos, me decían en voz baja que guardara silencio porque en caso contrario todo sería mucho peor. Entre mis gritos de denuncia fui introducido a viva fuerza a un automóvil marca Chevy, color verde, que aguardaba frente a la puerta, en la calle Bandera. Como logré mi objetivo y mucha gente notó mi pugna personal y mis airadas protestas, los hombres se pusieron notoriamente nerviosos, al extremo que el auto retrocedió abruptamente y chocó en forma violenta a un vehículo que transitaba por Bandera, causándole serios daños. El automóvil partió raudo por Bandera, cruzó la esquina de Huérfanos con luz roja, atravesó la Avenida Bernardo O'Higgins y dobló por Alonso Ovalle, para detenerse en la parte trasera del Ministerio de Defensa, donde uno de los agentes bajó y le esperamos por unos diez minutos en el interior del auto. Tres iban adelante, y a mí me sentaron en el centro del asiento trasero, con un guardia a cada lado.

Inútiles fueron mis protestas de que se me exhibiera alguna orden de detención o se me diese alguna explicación de tan inusitado proceder. La respuesta fue siempre la misma: "Nosotros cumplimos órdenes. Oportunamente el Comandante le informará de qué se trata".

En cuanto regresó el hombre que había descendido, continuamos por Alonso Ovalle, doblamos por Av. Bulnes y tomamos la Alameda hacia el poniente. Al cabo de algunos instantes, el que iba en el centro del asiento delantero me dijo que debía poner en mi conocimiento la dictación de un decreto firmado por los Ministros del Interior y de Defensa Nacional, que ordenaba mi inmediata expulsión del territorio nacional por ser persona "peligrosa para la seguridad del Estado" y que en consecuencia me conducirían al instante a Pudahuel para ser embarcado en un avión al extranjero, pero no me entregó ni exhibió documento alguno. Frente a mis reclamos de

que se me permitiese avisar a mi señora e hijos, y tomar lo más indispensable para poder viajar, pues no tenía sino la ropa puesta y llevaba conmigo muy poco dinero, me contestaron implacablemente que no estaban autorizados para hacerlo. Se negaron, asimismo, a decirme hacia dónde sería enviado.

En el trayecto al Aeropuerto, se me registró minuciosamente y se examinaron todos los papeles que llevaba conmigo.

Uno de ellos me dijo seca y duramente: "Esté tranquilo. No lo vamos a llevar a Tres Alamos ni lo vamos a torturar. Sólo iremos directamente a tomar el avión".

Llegamos a Pudahuel e ingresamos en un recinto que yo no conocía, pasando por una barrera amarilla que el carabinero que allí había abrió prestamente apenas vió acercarse el automóvil. El auto detuvo su marcha, uno de los hombres bajó y los otros cuatro me mantuvieron encerrado en el interior por un lapso de unos 20 minutos. A su regreso, expresó con un dejo de amabilidad: "Señor Velasco, quédese tranquilo. En un momento más viajará a Buenos Aires junto con su hermano" Ante mi estupor, preguntó: ¿"Que don Jaime no es hermano suyo?". Allí sospeché que se trataba de Jaime Castillo.

Minutos después, el auto caminó un corto espacio, me hicieron descender y me empujaron al interior de otro igual que se detuvo a su lado. En él llegaba Jaime Castillo, a cuya derecha me sentaron. Me impresionó su aspecto: tenía las ropas destrozadas; el rostro congestionado; sin anteojos; se quejaba al respirar y sus manos esposadas mostraban erosiones y peladuras de las cuales manaba sangre.

Juntos fuimos conducidos al costado de un avión de LAN-CHILE. Era evidente que su partida había sido largamente retenida. Estaba lleno de pasajeros que esperaban expectantes el atraso sin recibir explicación alguna. En cuanto los agentes nos sentaron en los asientos de la primera fila, el avión emprendió vuelo hacia Buenos Aires. Eran, más o menos, las 18,40 horas.

2) De esta suscita pero veraz relación de hechos, S.S.I. debe deducir claramente que se han violado todas las exigencias formales que aún los decretos leyes respectivos señalan y que, por consiguiente, la expulsión es ilegal, arbitraria y abusiva, y debe ser dejada sin efecto por la vía de acoger el recurso de amparo interpuesto, autorizándose mi regreso a la patria donde deseo y tengo el derecho inalienable de seguir viviendo.

3) En cuanto al fondo, quiero expresar:

a) Que es falsa, absurda e injuriosa la burda afirmación de que yo pueda constituir un peligro para la seguridad interna; que haya participado en actividades "de carácter subversivo" y "que haya provocado situaciones amenazando gravemente la tranquilidad y el orden interior". Puedo afirmar con orgullo, sin falsa modestia y seguro de no poder ser desmentido, que S.S.I. y el país entero saben de mi trayectoria universitaria, académica y profesional, conocen mis breves incursiones en la vida política, siempre inspiradas, como aquellas, en profundas y asentadas convicciones democráticas y libertarias, en honda preocupación por la justicia social y, por sobre todo, en mi íntima certeza de que el imperio del Derecho y la Justicia son inseparables del respeto de los Derechos Humanos, de la dignidad de las personas, de las libertades esenciales y del derecho de vivir sin angustias ni temores. En suma, y por consiguiente, repudio la violencia en todas sus formas y confío en el convencimiento a través de la inteligencia y la razón;

b) Jamás he realizado -lo digo con especial énfasis- actividad política alguna después del Golpe de Estado del 11 de Setiembre de 1973. He luchado, sí, con todas las fuerzas de mi espíritu en defensa de los que han sufrido persecuciones injustas y han sido víctimas de brutales violaciones de los Derechos Humanos por parte de los agentes policiales del gobierno Militar, pero actuando en el ejercicio de la profesión de abogado y colaborando gratuitamente con el Comité Pro Paz primero, y hasta el momento de mi expulsión, con la Vicaría de la Solidaridad. He hecho denuncias públicas y a la luz del día sobre los asesinatos, torturas y vejaciones sin límites que he comprobado personalmente en mi experiencia profesional. Primero, a fines de 1973, junto con otros colegas en nota confidencial enviada a los cuatro miembros de la Junta Militar para hacerles saber excesos que, ingenua pero sinceramente, creíamos que ellos desconocían, nota que me fue devuelta por "insolente"; enseguida, en Agosto de 1974, en carta pública al Colegio de Abogados, que dió origen a un proceso en mi contra ante la justicia militar, en el cual fui sobreseído definitivamente por S.S.I. que estimó que los hechos denunciados no eran constitutivos de delito; y finalmente en Junio pasado, cuando con otros colegas denuncié a los Cancilleres de América las graves violaciones de los derechos humanos en Chile, de lo cual esta expulsión no es más que una nueva prueba, aunque carezca de relevancia si se la compara con el elevado número de "desaparecimientos" de las últimas semanas, que exceden cuanto la opinión pública pueda imaginar.

Y ello, obviamente, no es ni puede ser subversión.

c) Si fuere efectiva la afirmación hecha por el Gobierno en orden a que guarda antecedentes concretos acerca de las actividades subversivas que yo habría desarrollado, tiene la obligación legal y moral de entregarlos a la Justicia para que procese, juzgue y falle en definitiva. Y así lo exijo. Al eludir ese camino -como ya le es habitual el régimen no solamente viola su propia "legalidad" que configura esos hechos como delitos, sino que además busca la impunidad frente a acusaciones que sabe calumniosas, me impide defenderme y atenta contra mi honra. Todo ello con abuso de poder y de fuerza, lo que hace que esa actitud sea doblemente inmoral y desquiciadora.

d) El decreto-ley que autoriza la expulsión de ciudadanos en determinadas condiciones -que en este caso no se han cumplido, como antes expresé- es inconstitucional porque viola las garantías individuales. Espero y pido que algún colega deduzca el respectivo recurso de inaplicabilidad ante la Excma. Corte Suprema; y confío en que nuestro Tribunal Superior, al conocerlo y fallarlo, prescinda del absurdo Decreto-Ley que pretende legalizar las violaciones constitucionales por la vía de la "reforma tácita", que no puede ser reconocido por ser, más que inconstitucional, antijurídico y baldón de nuestra digna tradición legalista. El Poder Constituyente no puede ser asumido ni ejercido con tanta ligereza y prepotencia y con la sola mira de dejar expedito el camino para violar del modo más flagrante los Derechos Humanos. La Excma. Corte no puede, pues, invocarlo, para resolver la inaplicabilidad a que me refiero.

e) La circunstancia de que el Gobierno haya procedido a cumplir su ilegal y arbitrario decreto de expulsión sobre la marcha, por lo cual no ha podido dejarse en suspenso su ejecución mientras no se resuelve el recurso de amparo, es una nueva muestra de la torcida intención con que se ha procedido y, por lo tanto, es una razón más que debe inducir a S.S.I. a velar por mi libertad personal ordenando que se me restituya al país mientras se resuelve el "habeas corpus". La consumación que se ha buscado no es irreversible. Por el contrario, es superable con mi inmediato retorno a Chile y mi presentación a la Justicia para asumir todas mis responsabilidades.

f) La circunstancia de que se me haya expulsado a la Argentina, negándoseme el derecho a elegir el lugar de extrañamiento, cuando se conocen las anormalidades en que aquí se desarrolla la vida ciudadana y el terrorismo que impera con clara significación política, me autoriza a lo menos a sospechar que ha habido el propósito de poner mi vida y mi libertad al riesgo de decisiones peligrosas y aparentemente ajenas al Gobierno de Chile, lo que resulta imposible de calificar moralmente por respeto a U.S.I.

POR TANTO,

A US.I. RUEGO: Tener presente lo expuesto y con su mérito, ordenar mi inmediato regreso a Chile como medida previa a la resolución del amparo deducido y, en definitiva, acoger el recurso y dejar sin efecto el decreto de expulsión que me afecta.

OTROSI: Acogida la petición previa, ruego a US.I. adoptar las medidas del caso para que se me permita asumir personalmente mi defensa y alegar el recurso ante el I. Tribunal, como la ley me autoriza en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio profesional.